

INTRODUCCION

(No tengo claro que tipo de introducción es la mas conveniente hacer para este texto. Si una introducción general, tipo la del Proyecto de los camaradas catalanes 7 la caída del franquismo ha desarrollado las luchas nacionales, luchas cuyas características son no solo de libertad nacional, sino de contenido cultural, social, etc; en que consiste, en concreto la lucha de las nacionalidades y regiones en esta fase del desarrollo capitalista; - características de la política del Gobierno Suarez en el tema de las nacionalidades y regiones; la política de los partidos obreros; la política de los m-r desarrollada en concreto; o, una introducción mas sintética y concreta de como se ha desarrollado hasta el momento de la Constitución el tema de las autonomias y que nos espera en adelante y, porqué debemos luchar).

BASES PARA UN ESTATUTO FEDERAL

1.- BASES REFERENTES AL TERRITORIO, A LA NACIONALIDAD VASCA Y A LA LENGUA

- Euskadi es una nación soberana. Como tal tiene derecho al ejercicio de la autodeterminación tantas veces como desee para decidir el destino de su futuro nacional. Euskadi está compuesta por 7 provincias: 4 en el Estado Español (Alava, Guipuzcoa, Navarra y Vizcaya) - y tres en el francés (Benabarra, Laburdi y Zuberoa).

Euskadi Sur queda constituida como estado soberano federado dentro del Estado español (Este es un primer punto de debate: ¿debemos pronunciarnos por que el Esto vasco es una República?, ¿debemos pronunciarnos por la fórmula de los catalanes, "República Vasca dentro de la República Federal española?").

Como partes que son de una misma nacionalidad se reconoce a Euskadi Sur la facultad de mantener relaciones económicas, políticas y culturales con Euskadi Norte.

- Se considera a Euskadi Sur como una federación de cuatro provincias. Por tanto, dentro de la unidad de Euskadi Sur, Alava, Guipuzcoa, Navarra y Vizcaya, se regirán autónomamente con arreglo al régimen que ellas establezcan (este es otro punto de litigio: ¿que implicaciones de todo tipo tiene la consideración de Euskadi Sur como federación de provincias?).

- El territorio de Euskadi Sur queda integrado por lo que hoy son las provincias de Alava, Guipuzcoa, Navarra y Vizcaya.

Para las segregaciones o anexiones, dada la trascendencia que implican, se seguirán las siguientes reglas: . la decisión solo puede ser tomada por el territorio que se desee secesionar o agregar (puede plantear problemas, ¿no sería mejor establecer una forma de negociación, además, entre ese territorio y Euskadi Sur?).

. la decisión será fruto de una manifestación expresa y democrática de la voluntad popular.

- Son vascos todos los nacidos en Euskadi Sur o que residan en ella. La nacionalidad vasca se pierde cuando se adquiere la de otra nacionalidad del Estado (ets punto presenta problemas; otra formulación alternativa puede ser: serán vascos, todos los ciudadanos que tengan o adquieran vecindad administrativa en Euskadi; todos los que viven y trabajan en Euskadi pueden adquirir inmediatamente esta condición).

Los derechos individuales de los vascos no podrán ser menores que los que señale la Constitución del Estado Español.

- El euskara es la lengua oficial de Euskadi. En las relaciones entre Euskadi S. y el resto del Estado, el euskara será oficial con el castellano, el gallego y el catalán.

Para la plena normalización del euskara se debe establecer una política lingüística basada en los siguientes puntos: . los municipios y los consejos de educación, dividirán a efectos lingüísticos los territorios en tres tipos de zonas: euskaldunes, mixtas y de habla castellana.

. en las tres zonas, los comunicados oficiales aparecerán en las dos lenguas. Así mismo, se considera el uso del euskara como un derecho, de ahí que se pueda usar en las tres zonas para dirigirse a los Tribunales de Justicia y a los órganos de la Administración.

. los funcionarios de justicia y de la Administración nuevos, tendrán como exigencia saber euskara, estableciéndose medidas para que lo aprendan los antiguos; en las zonas mixtas, la exigencia será similar a la de las zonas euskaldunes, pero con una política mas gradual; en las zonas castellano parlantes, se debe garantizar un mini

mo que sepan euskara a determinar por localidades y comarcas.

. el régimen de enseñanza a todos los niveles será: —

en las zonas euskaldunes, toda la enseñanza en euskara, existiendo el castellano como asignatura obligatoria y, permaneciendo transitoriamente algunas escuelas en castellano; en las zonas mixtas, hay que garantizar toda la enseñanza en euskara para los euskaldunes y establecer el euskara como asignatura obligatoria; en las zonas de habla castellana, la enseñanza será en castellano, y el euskara asignatura obligatoria a todos los niveles.

. a parte de los dicho hasta ahora, se debe perseguir el establecimiento de toda una serie de medidas, como son: — alfabetización intensiva de los euskaldunes en euskera batua.

— subvenciones al uso del euskara en los medios modernos de comunicación, como el cine, el teatro, la radio, la prensa, editoriales, etc.

en euskara.

de Educación.

## 2.- DIVISION DE COMPETENCIAS ENTRE EUSKADI Y EL ESTADO

En uso de su soberanía Euskadi decide reservarse una serie de competencias, compartir otras con el Estado federal y ceder, unas terceras, a la competencia exclusiva del Estado.

A).- Competencias exclusivas de Euskadi: quedan reservadas a Euskadi la legislación y ejecución en exclusiva de las siguientes materias:

- ordenación institucional de Euskadi.

- organización de las entidades territoriales y, en especial, del régimen municipal; en este sentido, creemos que es recomendable el establecimiento de una amplia descentralización y de una democratización profunda, sentando las bases de la autonomía municipal, la conversión de los grandes municipios en una federación de distritos, el retorno a la división comarcal con la creación de organismos comarcales (revisar esto en relación a las Juntas Generales) representativos.

- regulación de los derechos de la persona: entendiéndose, de que además de los derechos que reconoce la Constitución federal, el autogobierno de Euskadi habría de reconocer los derechos de los trabajadores, de los emigrantes, de las mujeres, de los jóvenes, los derechos democráticos dentro de la Administración y el Ejército, el derecho de revocación de los elegidos, de iniciativa por parte de la población, de control por parte de las organizaciones de masas, en el sentido de poder concretarlos de modo más favorable a los trabajadores y al pueblo.

- orden público: se habría de proceder a la disolución de los cuerpos represivos franquistas, al reconocimiento del derecho de autodefensa por parte de la población, el derecho a fiscalizar la actuación de la policía municipal, que debería ser depurada y desarmada.

- derecho civil e hipotecario, excepto el Registro Civil: en este apartado, debe establecerse el derecho al divorcio, la patria potestad compartida, la mayoría de edad a los 16 años...

- las relaciones con las iglesias: declarando la laicidad del Estado vasco y reconociendo la libertad religiosa.

- administración de justicia: planteando la previa abolición de la legislación represiva franquista, la depuración de jueces y funcionarios y el establecimiento de tribunales elegidos por la población. Es necesario también una reforma en profundidad del régimen penitenciario.

- enseñanza, investigación, cultura, patrimonio artístico y monumental: estableciendo una escuela única, pública, gratuita, pluralista, y obligatoria hasta los 18 años; una universidad vasca, democrática y al servicio de los trabajadores (desarrollar otras medidas).

- información, radio, prensa, TV y espectáculos.

- sanidad y política de higiene: estableciendo una medicina gratuita e igual para toda la población, a cargo de la Seguridad Social.

- política de ordenación del turismo y del transporte.

- política del suelo, urbanística, y del habitat, defensa del medio ambiente, y, en general política territorial: que habrá de contar con medidas de municipalización del suelo urbano, establecimiento de alquileres no superiores al 10% del salario, etc...

- transportes y obras públicas (que no sean de interés general): municipalización y abaratamiento substancial de los transportes públicos,...
- defensa y gestión de los recursos públicos naturales: bosques y parques, costas, aguas, caza y pesca, ... (desarrollar algunas medidas).
- política de expansión de la agricultura, la industria y los servicios: creación, regulación y dirección del sector público de Euskadi; posibilidad de expropiación sin indemnización, bajo propuesta de asambleas de trabajadores y derecho de control de la producción por parte de los trabajadores; en particular se podrían proponer medidas inmediatas que hicieran referencia a empresas en crisis y servicios de interés público.
- ordenación de las instituciones de crédito y ahorro: lo cual requerirá la nacionalización de la banca privada y el control de las Cajas de Ahorro por parte de los Sindicatos y otros organismos de masas.
- ocupación, formación laboral, organización de pensiones y subsidios de la SS y régimen de mutualidades, cooperativas: estableciendo de inmediato la jornada de 40 horas, el derecho de veto de las asambleas contra los despidos y el 100% del salario en caso de enfermedad o muerte. La SS habría de ser gestionada por los trabajadores y trabajadoras de Euskadi.

B).- Competencias compartidas por el Estado y Euskadi: se ordenarán a dos niveles diferentes: B.1.- El Estado fija por una ley de bases el marco general de la acción política y — corresponde a Euskadi la legislación y ejecución en materia de:

- planificación económica
- ordenación financiera y régimen de seguros
- ordenación fiscal
- declaración de derechos y regulación de las condiciones mínimas de su ejercicio
- legislación penal, mercantil y procesal; Registro Civil
- propiedad intelectual y industrial

B.2.- El Estado legisla y Euskadi ejecuta en materia de:

- eficacia de los comunicados oficiales y documentos públicos
- pesos y medidas
- transportes, comunicaciones y obras públicas de interés general
- política hidráulica y energética, cuando afecte al interés general (cabe la salvedad de las centrales nucleares que afectan a Euskadi).
- moneda y divisas: cambio y convertibilidad
- legislación fiscal de ámbito general

C).- Competencias exclusivas del Estado Federal en materia de legislación y ejecución:

- ejército de tierra, mar y aire y todo lo que se refiera a la defensa con las siguientes salvedades: depuración de oficiales fascistas, no posibilidad de decretar el estado de guerra o de intervención militar en la vida civil sin consentimiento de los órganos representativos de Euskadi y de las organizaciones obreras y populares, derecho de control de los organismos obreros y populares sobre las condiciones de vida en los cuarteles y del respeto de los derechos democráticos de los soldados, servicio militar en la comarca de origen, reducción del servicio militar al tiempo de aprendizaje del uso de las armas.
- declaración de guerra y paz, la cual ha de ser ratificada por los organismos representativos de Euskadi y con el derecho de veto por parte de las organizaciones obreras y populares
- inmigración y emigración: pasaportes y extradición; con la salvedad de que se ha de reconocer el estatuto de refugiado político para todos los luchadores de la clase obrera y expulsar inmediatamente a todos los fascistas extranjeros.
- régimen arancelario y de aduanas
- finanzas del Estado.
- relaciones entre Estados en la comunidad internacional, mediante representación diplomática y consular; salvaguardando que Euskadi puede también tener sus competencias en cuanto a representación diplomática o consular.

3.- ORGANOS DE GOBIERNO DE EUSKADI SUR

- la decisión de quienes son los diferentes órganos de gobierno, sus facultades y las relaciones entre ellos es una competencia exclusiva del pueblo de Euskadi. Como tal autogobierno no ha de disponer de un poder ejecutivo real, de capacidad legislativa y judicial.
- El Parlamento General de Euskadi S. tiene la potestad de legislar en todos los terrenos



que Euskadi S. se ha reservado para sí. Dicho órgano estará elegido por sufragio universal, proporcional y secreto en las cuatro provincias. Podrán ser electores y elegidos los mayores de 16 años sin ningún tipo de reservas.

- Euskadi S. contará con un Gobierno que ejercerá funciones ejecutivas. Respecto de dicho Gobierno existirá el derecho de veto por parte de las organizaciones de masas.

- La Judicatura, o poder judicial del País Vasco Sur, tendrá ~~carácter~~ potestad para desarrollar las funciones judiciales. Serán normas básicas de su organización y funcionamiento, las siguientes: participación popular, mediante el establecimiento del jurado universal en todos los juicios y, mediante la posibilidad del juicio de responsabilidad contra jueces y magistrados.

- independencia efectiva del poder judicial.

- no existencia de legislaciones especiales

- un único cuerpo judicial elegido por el pueblo y revocable por

- la autonomía de Euskadi S. en el terreno judicial ha de estar

asegurada mediante el derecho de Euskadi S. a contar con un cuerpo de Jueces y Fiscales, con un Tribunal Supremo Vasco, tribunal que no estaría supeditado al Tribunal Supremo del

Estado excepto en aquellos asuntos que no fuesen de competencia exclusiva de Euskadi. El

Tribunal Supremo Federal, debería a su vez, tener una composición colegiada de las nacionalidades y regiones.

(( En el tema del Parlamento, se debe añadir: el carácter directo del sufragio; el reconocimiento del derecho de iniciativa por parte de la población y las organizaciones del movimiento obrero y popular, el derecho de referendum y el derecho de revocación de los elegidos.))

(( Todo este tema de los órganos de gobierno es muy conflictivo y se puede enfocar de distintas formas. Una, la que aquí he escogido, es aceptar que van a existir órganos que responden a la clásica división de poderes burguesa y, en función de ello, se trata de exigir un funcionamiento muy democrático de esos órganos y un respeto a los derechos de los trabajadores sobre ellos. Es la forma en que considero que mejor conectamos con las ilusiones que van a tener las masas vascas en las instituciones autonómicas y mejor les ayudamos a hacer la experiencia de su desgaste. Otra, puede ser, no tocar el tema de las instituciones de poder autonómico y redactar sólo los derechos de las masas a cerca de ellas. Y, una tercera, hablar solo del Parlamento como institución, su elección y funcionamiento y recoger los derechos de las masas, basados en la democracia radical, sin hacer alusión a otros órganos de gobierno.))

#### 4.- FINANZAS DE EUSKADI

- Euskadi dispondrá de soberanía fiscal, si bien, para facilitar la cooperación con el resto de pueblos del Estado se deberán evitar las diferencias impositivas entre las diferentes nacionalidades y regiones. (Aquí hay una polémica sobre si esto se debe evitar mediante la implantación de un único sistema fiscal para todo el Estado o mediante otras formas, que respetando la libertad de organización del sistema financiero autónomo, permitan que se de la equidad en el reparto de las cargas fiscales entre las nacionalidades y regiones. Yo me inclino por este segundo sistema).

- Las cantidades totales recaudadas se dividirán en tres partes: una para Euskadi, una para el Estado, y una tercera para la Caja de Compensación creada para ayudar al desarrollo de las nacionalidades y regiones mas afectadas por el desarrollo desigual del capitalismo.

- la recaudación, liquidación e inspección de los impuestos corresponderá a los órganos de autogobierno de Euskadi

- la Hacienda de Euskadi se nutrirá con:

a) el producto del patrimonio público de Euskadi, formado por los beneficios de las Diputaciones y por los de los órganos del Estado radicados en Euskadi, excepto los que se encuentren afectos a funciones que continua realizando el Gobierno del Estado. Además del sector público de Euskadi, el Gobierno de Euskadi intervendrá en el sector público estatal que opera en Euskadi, mediante una representación adecuada o bien, mediante órganos de dirección dependientes exclusivamente del Gobierno Vasco.

b) una parte proporcional de todos los impuestos recogidos en Euskadi, pactada con las instancias federales del Estado.

c) la emisión de deuda interior y el recurso al crédito exterior. Las Cajas de Ahorros de

EMC

Euskadi pasaràn a depender del Gobierno de Euskadi y seràn controladas por los sindicatos y otros organismos populares.

- el resto de impuestos recogidos en Euskadi se distribuirà ~~de~~ de la siguiente manera:
  - a) una parte para el Estado Federal
  - b) otra parte para la Caja de Compensaciòn, la cual dependerà de la Càmara de Nacionalidades y regiones, bajo el control de las organizaciones obreras y populares.
- los municipios y las otras entidades territoriales de Euskadi tendràn la capacidad financiera adecuada y la màxima autonomìa.



Se no el crm peñencia de un Estatuto no de una Constituciòn esto hel

5.- RELACIONES DE EUSKADI CON EL ESTADO FEDERAL

- las estructuras representativas del Estado federal seràn dos càmaras:
  - a) una Càmara Federal (o Congreso de Diputados), con representaciòn proporcional a la poblaciòn de cada territorio
  - b) una Càmara de las Nacionalidades y de las Regiones, constituida por representantes de las nacionalidades y de las Regiones independientemente de su poblaciòn y territorio.
- Los conflictos entre las dos càmaras seràn reguladas por una comisiòn paritaria o bien, por una reuniòn conjunta de ambas càmaras, a pesar de que ambas voten por separado.
- los conflictos de competencias entre el Gobierno de Euskadi y el del Estado seràn resueltos por una comisiòn paritaria.
- los òrganos de autogobierno de Euskadi, resolveràn en ùltima instancia las materias propias de su competencia.
- los òrganos de autogobierno de Euskadi tendràn el derecho de iniciativa legislativa ante los òrganos representativos del Estado federal, en las cuestiones que afecten a Euskadi.
- los òrganos del Estado federal no podràn suspender el ejercicio de los derchos y sus garantias en ~~el~~ Euskadi.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO FEDERAL

- Siendo este Estatuto la expresiòn de la soberanìa de Euskadi y de su pacto voluntario con el resto de pueblos del Estado:
  - + no podràn ser suspendidas las competencias propias de Euskadi
  - + la iniciativa de reforma del Estatuto podrà ser de:
    - . el pueblo de Euskadi
    - . sus òrganos de autogobierno
    - . el Estado federal

Pero en todo caso, la reforma requerirà el consentimiento de los òrganos representativos de Euskadi y del conjunto de la poblaciòn (expresada en forma de plebiscito).

+ en todo momento Euskadi tiene el derecho de separarse del Estado espaòol y constituirse en Estado independiente.

Peña. 4.6.78

P.S.: Este texto debe ser trabajado a fondo por todos los miembros del Pleno del Comitè Nacional, para poder ser adoptado como Resoluciòn en la pròxima reuniòn. El objetivo, es tenerlo en la calle (publicado en forma de cudernillo, como el de la Constituciòn aparecido en Combate) antes de finales de Junio, para poder intervenir en los debates sobre los articulos constitucionales referntes a las autonomias.

(( La introducciòn y las reformas que se introduzcan tras la discusiòn en la Secretaria del Nacional, se enviaràn antes de la reuniòn)).